



# **PROGRAMA DE VOLUNTARIADO**

## **RED ESTATAL DE AGENTES DE SALUD**



**Fundación de Educación para la Salud (FUNDADEPS)**

Hospital Clínico San Carlos  
Calle Profesor Martín Lagos, s/n. 28040 Madrid  
Tels. 91 330 34 22 / 91 330 30 00 ext. 2524  
E-mail: [agentesdesalud@fundadeps.org](mailto:agentesdesalud@fundadeps.org)  
[secretaria@fundadeps.org](mailto:secretaria@fundadeps.org)  
[www.fundadeps.org](http://www.fundadeps.org)

# **PROGRAMA DE VOLUNTARIADO**

## **RED ESTATAL DE AGENTES DE SALUD**

<b>¿Qué es <i>fundadeps</i>?</b> .....	<b>1</b>
<b>¿Cuáles son nuestros <i>valores</i>?</b> .....	<b>2</b>
<b>¿Qué <i>hacemos</i>?</b> .....	<b>3</b>
<b>Programa de <i>Voluntariado</i></b> .....	<b>4</b>
<b>Objetivos</b> .....	<b>4</b>
<b>Ser voluntario/a</b> .....	<b>5</b>
<b>Actividades</b> .....	<b>6</b>
<b>Duración</b> .....	<b>6</b>
<b>Medios y Recursos</b> .....	<b>7</b>
<b>Seguimiento y Evaluación</b> .....	<b>8</b>
<b>Responsable del Programa</b> .....	<b>8</b>
<b>Carta de <i>derechos y deberes</i></b> .....	<b>9</b>
<b>legislación</b> .....	<b>11</b>

## ¿QUÉ ES FUNDADEPS?

La Fundación de Educación para la Salud (FUNDADEPS) es una organización no lucrativa nacida en el año 2003 en el seno del Hospital Clínico San Carlos de Madrid. FUNDADEPS es la continuadora de la Asociación de Educación para la Salud (ADEPS), una organización surgida en el Servicio de Medicina Preventiva de ese mismo hospital en el año 1985 que fue pionera en el desarrollo de la Educación para la Salud en España.

FUNDADEPS tiene como finalidad fomentar la salud a través de la promoción de la salud, la educación para la salud y la investigación científica y técnica, aumentando la calidad de vida de la ciudadanía por medio de la Cultura de la Salud.

Para conseguirlo, FUNDADEPS ha definido los siguientes objetivos específicos:

- Promover la Educación para la Salud en todos los ámbitos de la sociedad, por medio de la educación, la sanidad, la acción social y la cultura.
- Elevar la formación, información e investigación de los profesionales de la salud, educadores y población en general sobre la Educación para la Salud.
- Sensibilizar a las instituciones competentes, públicas y privadas, así como a los medios de comunicación, sobre la importancia de la salud por medio de la educación.
- Crear un espacio de reflexión y encuentro de profesionales que desde la intervención social, la docencia, la sanidad y/o la investigación atienden y se relacionan con la Educación para la Salud.
- Asesorar a entidades públicas y privadas en el concepto de la salud como inversión de futuro.
- Reflexionar y contribuir, desde la teoría y los métodos, al permanente desarrollo de la Educación para la Salud como conocimiento multidisciplinar.
- Fomentar la investigación científica y técnica en la prevención de enfermedades.

Con estos propósitos, FUNDADEPS ha desarrollado una serie de líneas estratégicas de actuación entre las que destaca el programa de voluntariado como eje transversal, ejemplo del compromiso institucional a favor de una participación ciudadana por una cultura de la salud.

# ¿CUÁLES SON NUESTROS VALORES?

## Cultura de la Salud

- La educación como pilar para construir una nueva cultura de la salud, sustentada en hábitos y entornos físicos y sociales que promuevan el bienestar y la calidad de vida de todas las personas.
- La educación para la salud es un elemento transformador de la sociedad, que facilita procesos de empoderamiento social y promueve la autonomía de las personas.
- Intervención en los diferentes escenarios sociales, desde una perspectiva interdisciplinar que integra a todos los agentes de salud.
- Activismo social para motorizar los cambios necesarios en nuestra sociedad a través de redes profesionales e institucionales.

## Gestión profesional

- Solvencia profesional y técnica para buscar las soluciones adaptadas y más eficientes en cada escenario social.
- Un equipo de profesionales competentes y especializados que se vuelcan de forma comprometida en la gestión.
- La evaluación de resultados como elemento fundamental de la calidad de la gestión.

## Sostenibilidad

- Búsqueda de la máxima rentabilidad social en nuestras iniciativas.
- Construcción de alianzas y sinergias con entidades públicas y privadas, para aumentar la eficiencia y garantizar la continuidad de las iniciativas.
- Máximo aprovechamiento de estructuras y recursos existentes.

## Innovación social y tecnológica

- Somos pioneros en la identificación de problemas sociales y la búsqueda de soluciones novedosas.
- Apostamos por las nuevas tecnologías como instrumentos para construir nuevas relaciones y aumentar el impacto de nuestras acciones.
- La I+D+I en la educación para la salud como un elemento que añade valor a nuestra acción.

## Ética y responsabilidad social

- Compromiso con los valores democráticos, el asociacionismo, la igualdad de oportunidades, la tolerancia y el rechazo a cualquier forma de violencia.
- Respeto a los valores expresados en nuestro código ético.
- La transparencia en la gestión como pilar en nuestras relaciones.

## ¿QUÉ HACEMOS?

### Programa de Agentes Jóvenes en Educación para la Salud (PAJEPS)

PAJEPS promueve hábitos de vida saludables entre la población juvenil a través de la formación intensiva de jóvenes líderes sociales y el acompañamiento al desarrollo de intervenciones sobre colectivos juveniles y adolescentes. La revista “Salud y Juventud” es una herramienta de difusión y canal de expresión en el fomento de buenos hábitos en jóvenes.

### Mujeres Informadoras como Agentes de Salud (MIAS)

El Programa MIAS posiciona la salud integral de las mujeres a través de la promoción de hábitos de vida saludables mediante la intervención socioeducativa, favoreciendo espacios de bienestar y de participación en la sociedad, a través de talleres formativos y actividades vivenciales e intergeneracionales.

### TRIVIHAL POSITIVO

TRIVIHAL POSITIVO es una iniciativa que utiliza las TICs para la reducción del estigma y la discriminación de las personas VIH positivo. Mediante un didáctico juego de preguntas y respuestas, se recibe información práctica y actualizada en torno a la infección y a las desigualdades sociales en salud. El proyecto también consta de una amplia Biblioteca y materiales didácticos con todo tipo de materiales clasificados por colectivos de riesgo.

### Red de Bibliotecas para Pacientes

Desde FUNDADEPS y como compromiso con la Humanización de la Salud, se coordina la Red Estatal de Bibliotecas para Pacientes, con más de 30 bibliotecas en hospitales públicos repartidos por toda España desde las que se facilita el acceso a la cultura y se promueven actividades socioculturales y lúdicas para pacientes y familiares.

### CUIDA: Atención a familiares de menores con necesidades de cuidados especiales

CUIDA es un programa de apoyo psico-formativo para las familias que atienden a personas menores de edad con cuidados especiales, proporcionando un nuevo modelo de apoyo y formación global para ayudar a reducir el estrés de las y los cuidadores.

### FEDRA

FEDRA se dirige a capacitar a profesionales del ámbito sociosanitario en la adquisición de conocimientos y habilidades para mejorar la prevención, detección y atención a las mujeres en situación de drogodependencia desde la perspectiva de género.

### Diseño de intervenciones en drogodependencias basadas en el modelo de reducción de daños

Formación especializada en prevención y educación para la Salud dirigida a profesionales socio-sanitarios de instituciones penitenciarias que intervienen con personas drogodependientes desde un modelo de salud biopsicosocial con perspectiva de género y desde un enfoque de reducción de daños en el consumo.

# PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

El PROGRAMA DE VOLUNTARIADO 'RED ESTATAL DE AGENTES DE SALUD' se desarrolla desde 2003 en todo el territorio nacional como un compromiso de FUNDADEPS con la promoción de la Educación para la Salud en todos los ámbitos de la sociedad por medio de la educación, la sanidad, la acción social y la cultura.

El Programa de Voluntariado Agentes de Salud es una apuesta por un voluntariado abierto, participativo, interdisciplinario e inter-generacional.

De acuerdo a la Ley 45/2015 del Voluntariado (14 octubre 2015), el programa se dirige a la promoción del voluntariado en dos ámbitos:

- 🔗 *Voluntariado social* que se desarrolla mediante la intervención con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social.
- 🔗 *Voluntariado socio-sanitario* en el que se combinan, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria, la rehabilitación y la atención social que va dirigida al conjunto de la sociedad o a los colectivos en situación de vulnerabilidad, y que, mediante una intervención integral y especializada en los aspectos físico, psicológico y social, ofrece apoyo y orientación a las familias y al entorno más cercano, mejorando las condiciones de vida.

## 🔗 ¿CUÁLES SON NUESTROS OBJETIVOS?

El programa se plantea como objetivo principal:

*Desarrollar las capacidades humanas solidarias en torno a la promoción y educación para la salud desde una perspectiva inclusiva y de género.*

Para ello, se han definido los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar la participación ciudadana y la sensibilización social en los procesos de Educación para la Salud.
- Incorporar el voluntariado a la organización como un elemento estratégico para lograr el cumplimiento de la Misión de FUNDADEPS.
- Transmitir de forma efectiva y permanente los fines y valores de la organización.
- Capacitar en recursos y herramientas para el fomento de hábitos de vida saludables.
- Acompañar en el diseño, implementación y evaluación de iniciativas solidarias en Educación para la Salud.

## ¿QUÉ ES SER VOLUNTARIO/A?

Un *voluntario/a* es un actor social y agente de transformación. Es una persona que presta servicios no remunerados en beneficio de la comunidad, donando su tiempo y conocimientos,. Realiza un trabajo generado por la energía de su impulso solidario, atendiendo tanto a las necesidades del prójimo y a los imperativos de una causa, como a sus propias motivaciones personales. Desde FUNDADEPS creemos que cualquier persona puede ejercer voluntariado y que podemos ser una plataforma para la participación social sin discriminaciones por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Abordamos el voluntariado reconociendo y valorando el compromiso, la gratuidad y la entrega desinteresada de tiempo, capacidades y conocimiento de las y los voluntarios. Es por este motivo que, anualmente, recibimos a un máximo 40 voluntarios/as, para poder darles la formación y el acompañamiento adecuado en sus actividades.

Existen tres perfiles de voluntarios/as:

- ❖ **Agentes Jóvenes de Salud** - Jóvenes a partir de 18 años, residentes en España, que hayan cursado el Programa de Agentes Jóvenes en Educación para la Salud (PAJEPS).
- ❖ **Mujeres Informadoras como Agentes de Salud** – Mujeres mayores de 18 años que hayan cursado el Programa Mujeres Informadoras como Agentes de Salud (MIAS).
- ❖ **Embajadores de Sueños** – Personas a partir de 16 años con interés en realizar voluntariado en la Biblioteca para Pacientes del Hospital Clínico San Carlos (Madrid).

El proceso para integrarse a la Red Estatal de Agentes de Salud en los distintos programas, incluye:

- I. **Entrevista Inicial:** En esta fase se profundiza en el perfil del/la voluntario/a y se ofrece información sobre el programa Agentes de Salud así como sus derechos y deberes.
- II. **Formación:** Podrá ser de dos tipos: General, abordándose en ella aspectos básicos del voluntariado y Específica, centrada en las peculiaridades de los proyectos o programas en que vaya a desarrollarse la actividad del voluntario.
- III. **Integración en equipos y programas:** Fase de incorporación de la persona a aquellos proyectos o programas que se ajusten más al perfil y motivación del mismo.
- IV. **Supervisión y evaluación:** Establecimiento de pautas que permitan conocer el grado de integración del/la voluntario/a en el proyecto al que se ha incorporado, abordando la problemática que pueda suscitarse. Se podrá llevar a cabo de forma individual o a través de los profesionales y responsables del programa.

## **ACTIVIDADES DEL VOLUNTARIADO**

Las personas que inician esta colaboración a través de FUNDADEPS eligen participar en actividades de difusión y promoción de la salud de acuerdo a su perfil de voluntariado.

Las/os Agentes Jóvenes de Salud y las Mujeres Informadoras como Agentes de Salud realizan actividades como:

- Difusión de material promocional y de sensibilización
- Colaboración con artículos de opinión para redes sociales
- Colaboración en la Revista Salud y Juventud
- Participación en campañas de promoción de la salud
- Diseño y realización de acciones de sensibilización en educación para la salud
- Colaboración en investigaciones: encuestas, captura de datos y análisis estadístico de datos
- Evaluación social, revisión y retroalimentación de iniciativas sociales de salud

Los Embajadores de Sueños realizan actividades como:

- Lecturas a pie de cama
- Cuentacuentos
- Recorrido por plantas con biblioteca móvil
- Visitas y acompañamiento al paciente
- Gestión de donaciones de libros
- Distribución de materiales de sensibilización
- Apoyo logístico en actividades del hospital (campañas de donaciones, presentación de libros, cursos, etc.)
- Apoyo en las actividades de la semana del libro

## **DURACIÓN DEL VOLUNTARIADO**

En FUNDADEPS sabemos que el voluntariado, además de un gran compromiso, requiere tiempo y que el tiempo de nuestros agentes es limitado y se ve repartido entre numerosas actividades de la vida diaria, familia, estudios, trabajo, amistades, ocio, etc. Es por eso que creamos un programa adaptado a las necesidades de cada persona, en el que si se tienen ganas de colaborar, no sea un impedimento hacerlo 1 o 10 horas al mes. Además, adecuamos las actividades a los intereses, habilidades y conocimientos de cada persona.

La incorporación de la persona voluntaria al programa se realiza a partir de la firma de un compromiso de participación voluntaria. Se le proporciona una acreditación a utilizar durante las actividades del voluntariado. La duración del voluntariado la determina el/la candidato/a, siendo renovable automáticamente cada año, aunque procesaremos la baja del programa tras un periodo de un año de inactividad o previa solicitud del/la voluntario/a.



## MEDIOS Y RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO

El Programa de Voluntariado Agentes de Salud es parte de la estructura organizativa de FUNDADEPS. Al estar integrado en los lineamientos operativos, se cuenta con recursos programáticos y presupuestarios para su mantenimiento y desarrollo, que son actualizados de forma anual.

La plataforma de voluntariado se gestiona en la sede de la entidad, FUNDADEPS, desde donde se evalúa la disponibilidad de cada persona y se contrasta con las actividades propuestas cada mes. La sede cuenta con una oficina principal en la que se ubica todo el personal que lleva a cabo el programa de voluntariado, dotada con equipos informáticos, audiovisuales, sala de formación y reuniones.

Para el correcto cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 relativa a la Protección de Datos de carácter Personal y garantía de los Derechos Digitales, FUNDADEPS como responsable de tratamiento, informa de la finalidad de los datos recogidos y los mecanismos para revocar el consentimiento de cada voluntario.

Además, un Seguro de Accidentes Personales que da cobertura a 50 voluntarios/as de forma anual.

La Coordinación de la Red Estatal de Agentes de Salud se encarga del seguimiento a las/os Agentes de Salud, la programación de actividades y la gestión de colaboraciones. También organiza la formación presencial y online en recursos y herramientas para el fomento de hábitos de vida saludables. Los temas abordados en estas formaciones tratan desde el enfoque de la salud como concepto bio-psico-social hasta la integración de una perspectiva de género y la actualización de contenidos o intervenciones de vanguardia en Educación para la Salud. Además, se incluye la asesoría presencial o telemática para el diseño, implementación y evaluación de iniciativas sociales relacionadas con la promoción de hábitos de vida saludables. Esta coordinación combina reuniones presenciales con comunicaciones a través de redes sociales y mailing.

La Fundación asume los gastos de transporte y materiales derivados directamente de la actividad de voluntariado así como proporciona los medios técnicos y audiovisuales requeridos para un desempeño de calidad.

En cumplimiento de la Ley de Voluntariado 45/2015, las y los voluntarios acreditan mediante una declaración responsable que no tienen antecedentes penales por los delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo. Además, en el caso de que realicen actividades con menores de edad, presentan la certificación negativa del Registro Central de Penados por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores.

## **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Existe un sistema de seguimiento y evaluación con registro en físico y en digital desde el que se coordina la Red de Agentes Estatales, las actividades de voluntariado y la consecución de metas propuestas.

Este sistema permite saber cuántas personas se encuentran activas como Agentes de Salud, en qué programas y actividades están colaborando, pudiendo realizar ajustes de acuerdo a imprevistos, necesidades de apoyo o adecuación a expectativas. Además, estos mecanismos permiten reformular y revisar los programas implementados.

Además del aspecto cuantitativo, la evaluación tiene en cuenta una dimensión cualitativa a través de la aplicación de una encuesta de satisfacción del voluntariado que aborda su experiencia con el programa, las actividades, los recursos y la comunicación interna.

Este programa también permite que cuando es requerido o al finalizar la relación de voluntariado, se otorgue a la persona una certificación definiendo la duración del mismo, en el que se describen las habilidades y capacidades desarrolladas por el/la voluntario/a así como la labor social desempeñada.

## **RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La persona que ejerce como enlace directo es la correspondiente al puesto de Coordinación de la Red Estatal de Agentes de Salud de la Fundación de Educación para la Salud, con contacto a través del correo electrónico [agentesdesalud@fundadeps.org](mailto:agentesdesalud@fundadeps.org) o en el teléfono 91 330 30 00 Extensión 2524.

# CARTA DE DERECHOS Y DEBERES

## **Derechos de la persona voluntaria**

- a. Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b. Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c. Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d. Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e. Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f. Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h. Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i. Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j. Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k. Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

## **Deberes de la persona voluntaria**

- a. Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria y primar siempre los intereses de la entidad.
- c. Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d. Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e. Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria
- f. Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g. Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h. Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i. Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j. Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k. Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 relativa a la Protección de Datos de carácter Personal y garantía de los Derechos Digitales.

# LEGISLACIÓN VIGENTE

## 1. legislación estatal

La Ley 45/2015 de 14 de octubre, del Voluntariado, se ha desarrollado como respuesta a la nueva configuración y dimensiones del voluntariado y una necesidad de la presencia pública, eficaz y coordinada de la acción voluntaria que exigía un modelo legal acorde con las necesidades de esta forma de participación solidaria a la que la Ley 6/1993, de 15 de enero ya no respondía adecuadamente.

## 2. legislación autonómica

La Comunidades Autónomas han legislado en materia de voluntariado de manera muy variada, a título de ejemplo enunciamos las principales leyes al respecto:

- Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley del Voluntariado de Andalucía. Ley núm. 7/2001, de 12 de julio.
- Comunidad Autónoma de Aragón. Ley de Voluntariado Social de Aragón. Ley núm. 9/1992, de 7 de octubre.
- Principado de Asturias. Ley del Voluntariado de Asturias. Ley núm. 10/2001 de 12 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Canarias. Ley del Voluntariado de Canarias. Ley núm. 4/1998 de 15 de mayo.
- Comunidad Autónoma de Cantabria. Ley de Servicios Sociales de Cantabria, Ley 2/2007, de 27 de marzo. Parlamento de Cantabria BO. Cantabria 3 abril 2007, núm. 66, [pág. 4668]; BO. Cantabria 16 abril 2007, núm. 73, [pág. 5388]
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Ley del Voluntariado de Castilla-La Mancha. Ley núm. 4/1995, de 16 de marzo.
- Comunidad Autónoma de Castilla y León. Ley del Voluntariado de Castilla y León. Ley núm. 8/2006, de 10 de octubre.
- Comunidad Autónoma de Catalunya. Ley del Voluntariado y Asociacionismo de Cataluña. Ley núm. 25/2015, de 30 de julio.
- Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley de Voluntariado Social de Extremadura. Ley núm. 1/1998 de 5 de febrero.
- Comunidad Autónoma de Galicia. Ley de voluntariado social de Galicia 2011. Ley núm. 10/2011, de 28 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de les Illes Balears. Ley de Voluntariado Social de Illes Balears. Ley núm. 3/1998 de 18 de mayo.
- Comunidad Autónoma de La Rioja. Ley del Voluntariado de La Rioja. Ley núm. 7/1998 de 6 de mayo.
- Comunidad Autónoma de Madrid. Ley de Voluntariado en la Comunidad de Madrid. Ley núm. 1/2015, de 24 de febrero.

- Comunidad Autónoma de Murcia. Ley del Voluntariado de Región de Murcia. Ley núm. 5/2004 de 22 de octubre.
- Comunidad Foral de Navarra. Ley Foral del Voluntariado de Navarra. Ley Foral núm. 2/1998 de 27 de marzo o Comunidad Foral de Navarra. Modifica la Ley Foral 2/1998, de 27-3-1998 (LNA 1998\128), del Voluntariado. Ley Foral núm. 9/2006 de 5 de julio o Comunidad Foral de Navarra. Modifica parcialmente la Ley Foral 2/1998, de 27-3- 1998, del Voluntariado. Ley Foral núm. 4/2006 de 4 de abril.
- Comunidad Autónoma del País Vasco. Ley del Voluntariado del País Vasco. Ley núm. 17/1998, de 25 de junio.
- Comunidad Valenciana. Ley del Voluntariado de Comunidad Valenciana. Ley núm. 4/2001, de 19 de junio.

### **3. Normativa europea**

- Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1951, ratificada por España en 1980.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre Voluntariado, de 16 de diciembre de 1983.
- Recomendación núm. 85 del Comité de Ministros de Estados Miembros sobre el trabajo voluntario en actividades de bienestar social, de 21 de junio de 1985.
- Recomendación 85/308/CEE del Consejo, de 13 de junio, sobre la protección social de los voluntarios para el desarrollo.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre las asociaciones sin fines de lucro en la Comunidad Europea, de 13 de marzo de 1987.
- Proyecto de recomendación núm. 94 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la promoción del servicio voluntario.
- Carta Europea para los voluntarios.
- Dictamen de 13 de diciembre de 2006 del Comité Económico y Social Europeo «Actividades de voluntariado, su papel en la sociedad europea y su impacto»
- El Estudio sobre el voluntariado en la Unión Europea «Study on Volunteering in the European Union. Final Report», elaborado por la Education, Audiovisual & Culture Executive Agency presentado el 17 de febrero de 2010,
- Conclusiones del Año Europeo del Voluntariado 2011
- Comunicación de la Comisión Europea. 20 de septiembre de 2011, «Políticas de la UE y voluntariado: Reconocimiento y fomento de actividades voluntarias transfronterizas»
- Resoluciones del Parlamento Europeo de 12 de junio de 2012, sobre el «Reconocimiento y el fomento de las actividades voluntarias transfronterizas en la UE»
- Resoluciones del Parlamento Europeo de 10 de diciembre de 2013, sobre «El voluntariado y las actividades de voluntariado».
- La Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los

- «Requisitos de entrada y residencia de los nacionales de terceros países con fines de investigación, estudios, intercambio de alumnos, prácticas remuneradas y no remuneradas, servicios de voluntariado y colocación "au pair" de 2013».
- Reglamento (UE) núm. 375/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria («iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE»)
- Reglamento de Ejecución (UE) nº. 1244/2014, de la Comisión, 20 de noviembre de 2014.

#### **4. Disposiciones de carácter internacional**

- Resolución de Naciones Unidas sobre el Día Internacional del Voluntario, 17 de diciembre de 1985.
- Resolución 40/212, de 19 de febrero de 1986, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas.
- Declaración Universal sobre Voluntariado emitida por el Congreso Mundial LIVE 90, celebrado en París en septiembre de 1990.